



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 422 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas,

07 JUN 2021

VISTO:

El Informe N°00424-2021-SGA/MPM-CH (03.06.2021), emitido por el Ing. Jhon Lenon Adrianzén Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00424-2021-SGA/MPM-CH (03.06.2021), el Ing. Jhon Lenon Adrianzén Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**, para la convocatoria del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS** para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH. NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA**, señalando que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar las bases del Procedimiento de Selección, asimismo indica que el proyecto de bases administrativas, tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 43°, del D.S. N°344-2018-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección..."**, 47.2 (...), **47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, en tal sentido, se tiene que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección, de acuerdo al tipo del procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, siendo que de las bases que adjunta, las mismas cuentan con el visto del Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Entidad;

Que, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de **APROBACIÓN DE BASES** para la convocatoria de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH. NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** para la Convocatoria de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2021-MPM-CH, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH. NUEVO AMANECER DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL